



565

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO No. 1

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO

Tunja, 18 OCT. 2017

DEMANDANTE:	LEONIDAS OSPINA SIERRA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE TUNJA - PROACTIVA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P.
REFERENCIA:	150012331000-2003-03454-01
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Revisado el expediente, se observa que el proceso se encuentra para alegatos en los términos del inciso 5 del Artículo 212 del C.C.A, modificado por la Ley 1395 de 2010. En consecuencia, se dispone correr traslado de conclusión a las partes.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, en los términos previstos en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A. Vencido dicho término córrase traslado del expediente al Ministerio Público, para que emita su concepto de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 113 De Hoy 18 OCT 2017 A LAS 8:00 a.m. SECRETARÍA
